

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente le fue radicado memorial con el que se pretende subsanar los requisitos exigidos. A Despacho para que provea.

Medellín, 14 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0699
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	LUZ HELENA GIRALDO MONSALVE
Demandados	LUIS IGNACIO ARANGO ECHEVERRI
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00219 00
Temas y subtemas	Libra Mandamiento de Pago, Reconoce Personería

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de LUZ HELENA GIRALDO MONSALVE y en contra de LUIS IGNACIO ARANGO ECHEVERRI, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) por concepto de capital representado en el acta de conciliación extrajudicial de la Personería de Envigado, más los intereses de mora a una tasa de 6% anual, desde el 02 de febrero de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP o conforme al Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ERIKA ANDREA LONDOÑO OCHOA portadora de la T.P. N° 148.349 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso de conforme a las facultades otorgadas.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

774ffcebe30183b4c245605aa84697f7958d407fad45aedf69feac4b102e38ba

Documento generado en 14/04/2021 04:11:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 062 (E)** Hoy **15 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario